JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Ref. Liquidación Sociedad Patrimonial de Luz Marina Díaz Cerón contra Helmer Devia. Rad. No. 2021-00187-01.

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Decisión Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior de Ibagué, en providencia fechada 28 de febrero del corriente año (2.023), -segunda instancia-apelación auto resolvió objeciones a los inventarios de ambas partes-.

Ejecutoriado éste auto, vuelva el asunto al despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DIEGO RICARDO ARIAS ACOSTA
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No._____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario